
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SERVICIO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA

Resolución de 28 de junio de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se autoriza la convocatoria extraordinaria de prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales para el año académico 2019-2020 y se aprueba el calendario para la admisión y matrícula extraordinaria en las correspondientes enseñanzas.

Mediante la Resolución de 21 de mayo de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, se aprobó el calendario de admisión y matrícula en las enseñanzas artísticas superiores para el curso académico 2019-2020 (BOPA del 29-V-2019) y mediante la Resolución de 7 de marzo de 2019 de la misma Consejería, se convocaron las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores para el año académico 2019-2020 (BOPA del 26-III-2019).

Habiendo quedado plazas vacantes en las enseñanzas artísticas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales tras la finalización del plazo de matrícula para el alumnado de nuevo ingreso en 1.ª fase, procede establecer un plazo extraordinario para la admisión y matrícula de las Enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes culturales en la escuela Superior de Arte del principado de Asturias.

Recibida la solicitud de celebración de una nueva prueba específica de acceso en convocatoria extraordinaria por parte de la persona titular de la Dirección de la Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias, sin que ello afecte al normal desarrollo de las enseñanzas, parece oportuno proceder a su autorización.

Por todo ello, vistos el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura, modificado por el Decreto 53/2016, de 28 de septiembre y por el Decreto 72/2017, de 31 de octubre y el artículo 14 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la administración del Principado de Asturias

RESUELVO

Primero.- Autorizar la celebración de una nueva prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales para el año académico 2019-2020, en convocatoria extraordinaria a celebrar en el mes de septiembre.

Segundo.- La inscripción, estructura y desarrollo de la prueba específica de acceso, así como el nombramiento y la composición de la Comisión de evaluación se realizará de conformidad con lo establecido en el anexo III de la Resolución de 7 de marzo de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan las pruebas específicas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores correspondientes al año académico 2019-2020 (BOPA del 26-III-2019).

Tercero.- Establecer el calendario de actuaciones relacionado con la convocatoria

extraordinaria de la prueba específica de acceso en el anexo I de esta Resolución.

Cuarto.- Aprobar el calendario de admisión y matrícula extraordinaria en el primer curso de las Enseñanzas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales para quienes superen la prueba específica de acceso autorizada por la presente resolución y que figura en su anexo II.

Quinto.- Remitir, para el procedimiento de admisión y matrícula, a lo dispuesto en la Resolución de 21 de mayo de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, se aprobó el calendario de admisión y matrícula en las enseñanzas artísticas superiores para el curso académico 2019-2020.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 28 de junio de 2019
EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA EN FUNCIONES

Genaro Alonso Megido